



**DOCUMENTOS PARA EL DESPACHO ADUANERO DE EFECTOS PERSONALES
(VIA MARITIMA Y/O AEREA)**

1. Si es residente con visa temporaria¹, deberá preparar la siguiente documentación:

- Pasaporte original.
- Carta de autorización (el modelo será provisto por **KRP moving**). Esta autorización deberá ser firmada por el dueño de la mudanza y la certificada ante Escribano Público.
- 2 ejemplares de los "Formularios de IMPORTACION TEMPORAL" completos según las instrucciones que serán oportunamente provistas por **KRP moving** (ver REGULACIONES ADUANERAS).
- 1 fotocopia legalizada del Formulario de Inscripción como Importador / Exportador en Aduana de la empresa garante, ó Póliza de Caución emitida por compañía de seguros local.

2. Si Ud. es argentino retornando o es extranjero que posee visa permanente, deberá preparar la siguiente documentación:

- Pasaporte/s original/es.
- Carta de autorización (el modelo será provisto por **KRP moving**). Esta autorización ser firmada por el dueño de la mudanza y certificada ante Escribano Público.
- Certificado de Residencia emitido por el Consulado Argentino en el país de origen. Esta condición sólo será obligatoria cuando el titular de la mudanza regrese de algún país limítrofe.
- Certificado de Migraciones, para todos los embarques provenientes de países limítrofes.

Si tiene alguna duda, no tiene mas que llamarnos al **(54 11) 4296-9463**.

Estamos a su disposición.

Cordialmente,

KRP moving
Depto. de Tráfico

¹ La visa temporaria debe ser tramitada antes de ingresar a Argentina ya que no es posible despachar la mudanza con visa de turista.